

Aprueban el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 91 "Reglas de Vuelo y Operación General" Parte I y Parte II Tercera Edición (TE)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0780-2022-MTC/12

Lima, 2 de diciembre de 2022

VISTO: el Informe N° 0669-2022-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú siendo competente para aprobar, modificar y dejar sin efecto las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el literal b) del artículo 2° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 521-2018-MTC/12, del 18 de junio de 2018, se aprobó el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 91 "Reglas de Vuelo y Operación General" Segunda Edición;

Que, en el marco del proceso de elaboración normativa y en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, mediante Resolución Directoral N° 0652-2022-MTC/12, del 27 de setiembre de 2022, se aprobó la difusión a través de la Plataforma Digital Única del Estado peruano del texto del proyecto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 91 "Reglas de Vuelo y Operación General" Parte I y Parte II Segunda Edición (SE), que pasará a ser "Reglas de Vuelo y Operación General" Parte I y Parte II Tercera Edición (TE);

Que, la modificación de la norma estriba en la necesidad de compatibilizar nuestras regulaciones con los estándares internacionales, principalmente los establecidos en las Enmiendas 37, 38, 39 y 40 Parte II; las Enmiendas 22, 23 y 24 Parte III; del Anexo 6; las Enmiendas 43, 44, 45 y 46; del Anexo 2 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

Que, durante el período de difusión han sido recibidos comentarios que han sido considerados, en lo pertinente, en el texto final de la modificación de la RAP 91;

Que, el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 91 cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, así como la conformidad para su aprobación de la Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgadas a través del Memorando N° 1566-2022-

MTC/12.04, Memorando N° 1105-2022-MTC/12.07, Informe N° 0669-2022-MTC/12.08 y Memorando N° 1738-2022-MTC/12.00.03, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y estando a lo informado por la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 91 "Reglas de Vuelo y Operación General" Parte I y Parte II Tercera Edición (TE), el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 521-2018-MTC/12, del 18 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DONALD HILDEBRANDO IVAN CASTILLO GALLEGOS
Director General de Aeronáutica Civil

2134677-1